

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00399.

Subsanada en debida forma y como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO que por intermedio de apoderada judicial promueve JOHN JAIRO LINARES PALOMO en contra de HERLEY ANTONIO RODRÍGUEZ y JEYSSON STEFHEN RODRÍGUEZ ARIAS.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.-

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, sírvase prestar caución por la suma de \$ 11.000.000, conforme a lo normado por el artículo 590, numeral 1º del Código General del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. FRANCY DAYANNA MARTÍNEZ TORNEROS, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 100, hoy 14 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278175f94aead447a65cbf89c88b97b5c200ec5e01d92de6ad584b1bfca1d71b**

Documento generado en 13/06/2022 12:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>